

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.776.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Censo estadístico de ganado, carruajes, automóviles, motocicletas y bicicletas.

Circular.

El Sr. Coronel Jefe del Centro de Movilización y Reserva número 9, con fecha 30 del pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Habiéndose interesado reiteradas veces a los Ayuntamientos de esta provincia la remisión a este Centro de los datos del Censo estadístico de ganado, carruajes, automóviles, motocicletas y bicicletas correspondiente al año 1935, conforme previene el artículo 69 del vigente reglamento de Movilización del Ejército aprobado por Decreto de 7 de abril de 1932, y faltando por remitirlos todavía los pueblos que figuran en la adjunta relación, ruego a V. E. se digne disponer se inserte en el BOLETIN OFICIAL dicha relación, haciendo presente al mismo tiempo la obligación de cumplimentar dicho servicio, así como la falta en que incurrir dichas autoridades por la negligencia o abandono para cumplimentarlo, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo que determina el artículo 80 del mencionado reglamento».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes que no han cumplimentado el servicio interesado, quedando advertidos de la responsabilidad en que incurrir por su incumplimiento, que les será exigida si no cumplimentan el servicio sin pérdida de tiempo, dando cuenta a este Gobierno de

haberlo hecho directamente al Centro de Movilización y Reserva núm. 9 en esta capital.
Zaragoza, 2 de junio de 1936.

El Gobernador interino,

Napoleón Ruiz Falcó

Relación que se cita.

Relación nominal de los pueblos de la provincia de Zaragoza que no han mandado los estados A., B. y C., correspondientes a la estadística del año 1935.

1	Urríes	26	Atea
2	Cadrete	27	Alconchel de Ariza
3	Cuarte de Huerva	28	Cubel
4	Joyosa (La)	29	Fuentes de Jiloca
5	Pastriz	30	Montón
6	Perdiguera	31	Orcajo
7	Torres de Berrellén	32	Alpartir
8	Codo	33	Bardallur
9	Alberite de San Juan	34	Muela (La)
10	Ambel	35	Rueda de Jalón
11	Boquiñeni	36	Ejea de los C.
12	Bulbuenta	37	Asín
13	Calcena	38	Murillo de Gállego
14	Luceni	39	Pradilla de Ebro
15	Maleján	40	Almolda (La)
16	Mallén	41	Osera
17	Pomer	42	Rodén
18	Tabuena	43	Buste (El)
19	Inogés	44	Cunchillos
20	Maluenda	45	Litago
21	Nigüella	46	Vera de Moncayo
22	Terrer	47	Vierlas
23	Codos	48	Pintano
24	Mezalocha	49	Undués Pintano
25	Paniza		

Núm. 2.777.

BUSCAS — Circular.

Habiendo desaparecido de su domicilio paterno de esta capital el menor Jerónimo Salvo González, de 15 años, estatura regular, rubio, delgado, que viste blusa gris oscura y pantalón dril oscuro listado, camisa encarnada listada y alpargata negra, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia practiquen gestiones para la busca del mencionado menor con el fin de reintegrarlo a su domicilio.

Zaragoza, 2 de junio de 1936.

El Gobernador interino,
Napoleón Ruiz Falcó.

SECCION QUINTA**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Hasta la hora de las doce del viernes próximo, 5 del actual, se admiten proposiciones para contratar, mediante concurso abreviado, las obras de construcción de casas baratas en la zona 1.^a de ensanche (Miralbueno), sección 6.^a, con arreglo a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento.

Comprenden dichos proyectos la construcción en aquel sector de 127 casas, manzanas 82, 83 y 87, cuyo tipo importa 1.323.573'05 pesetas, y 147 casas, en las manzanas 85, 86, 88 y 89, por un precio-tipo de pesetas 1.523.999'34.

Las proposiciones, en pliego cerrado, pueden presentarse, dentro de dicho plazo, en el citado Negociado y en las dependencias municipales siguientes: Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo electoral y Negociado de Patentes de automóviles (Delegación de Hacienda).

Se admitirán las ofertas, bien conjuntamente o fraccionándolas en lotes de 3 a 6 casas, esto es, por un importe que no exceda de cincuenta mil pesetas.

La fianza para tomar parte consistirá en el 5 por 100 del volumen de obra que cada uno licite, según el tipo.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a la hora de las doce y treinta minutos del indicado día, 5 de los corrientes.

La Corporación municipal resolverá acerca de las proposiciones presentadas, verificando la adjudicación total o parcialmente, en la forma que estime más conveniente, reservándose el derecho a rechazar todas y cada una de las ofertas si, a su juicio, no las considerase convenientes para los intereses municipales.

Será de cuenta del o de los adjudicatarios abonar el importe de la inserción del presente anuncio y, en general, cuantos gastos ocasione el concurso y formalización del contrato.

Zaragoza, 2 de junio de 1936.—El Alcalde-Presidente, Federico Martínez.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, núm., enterado del proyecto y pliegos de condiciones referentes a las obras de construcción de casas baratas en la zona 1.^a de ensanche (Miralbueno), sección 6.^a, y teniendo capacidad legal para ser concursante a las mismas, se obliga, con arreglo a los pliegos de condiciones citados, a realizar las obras ... (describanse) por la cantidad de pese-

tas (en letra), incluyendo en este tipo cuantos gastos se requieran para llevar a cabo las referidas obras, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras serán las siguientes:

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será la que a continuación se expresa:

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.759.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el artículo 32 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día veinticinco del próximo mes de julio se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 29 de mayo de 1936.—F. Martínez.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Las de adultos, medianos y párvulos que caducan en los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Núm. 2.760.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.**Comisión de adjudicación de vacantes de interinos y sustitutos de la provincia de Zaragoza.****Convocatoria.**

Vistas las repetidas reclamaciones elevadas a esta Comisión por el Ayuntamiento y Consejo local de primera enseñanza de Osera de Ebro acerca del estado de abandono en que se encuentra la escuela de niños de dicha localidad a causa de las repetidas renunciadas presentadas por los Maestros sustitutos nombrados por la Comisión, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular de 29 de abril de 1935 (*Gaceta del 30*), esta Comisión anuncia para su provisión la plaza de Maestro sustituto de la escuela nacional de niños de Osera de Ebro, dotada con el haber de mil quinientas pesetas anuales.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia en el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, procediéndose al día siguiente a la adjudicación de la misma en las condiciones que determina la citada circular de 29 de abril de 1935.

Zaragoza, 1.^o de junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Secretario de la Comisión, Luis Maynar.

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 2.746.

D. Luis Martorell Díaz, Secretario del Ayuntamiento de la muy ilustre ciudad de Cariñena, de cuyo organismo es Alcalde-Presidente D. Enrique Ponz Villarreal;

Certifico: Que la mencionada Corporación muni-

cial, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y seis, adoptó el acuerdo siguiente:

«Atendiendo a lo dispuesto en el caso 10 del artículo 105 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935, y consecuente al acuerdo quince de la sesión municipal ordinaria del día veintidós de mayo de mil novecientos treinta y seis, folio 119 del libro de actas, se acuerda por unanimidad urbanizar el paraje denominado «Campo del Toro» prolongando la calle Lerroux con una anchura de ocho metros y la calle Maura hasta la línea de edificación en la Avenida Costa, quedando entre los actuales límites de dichas calles Lerroux y Maura y la zona edificable una calle intermedia de ocho metros de anchura y veintidós metros diez centímetros de longitud; la zona edificable es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados y novecientos cinco milímetros, dentro de los límites señalados, esto es, la Avenida Costa, la calle intermedia y las de Lerroux y Maura, conservando a su alrededor dicha zona vía pública de ocho metros de anchura cuando menos. Como este acuerdo no constituye obra alguna ni exige expropiación ni imposición de servidumbre, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete del reglamento de Obras de 14 de julio de 1924, se someterá a la aprobación de la Inspección provincial de Sanidad, sin perjuicio de, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 de la vigente ley Municipal, hacer público este acuerdo por término de quince días hábiles para que puedan cualquier persona o entidad que se considere afectadas hacer la reclamación u observación que estimen conveniente».

Y para su debida constancia y efectos consiguientes expido la presente, que visa el señor Alcalde, en Carriñena, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Luis Martorell. — V.º B.º: El Alcalde, Enrique Ponz.

ALFAJARIN Núm. 2.679.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria correspondiente al día 25 del actual, fué aprobado el proyecto y presupuesto de la obra «red de distribución de aguas potables por la población», cuyos documentos que componen el mencionado proyecto y presupuesto se hallarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante diez días y horas de oficina, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones contra el mencionado proyecto, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Alfajarín, 27 de mayo de 1936.—El Alcalde, David Berdiel.

BIOTA Núm. 2.766.

Arriendo de pastos.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado lo siguiente:

Que el día veintidós del corriente mes, y hora de las once de su mañana, tenga lugar en la sala consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejales que constituyen el pleno, la subasta de los siguientes pastos:

	Pesetas
Corraliza de San Jorge el Alto: tipo.....	3.500
Id. de San Jorge el Bajo.....	3.000
Id. de Aliagares.....	2.000
Id. de Corral Quemado.....	2.500
Id. de la Cueva.....	2.500
Id. del Pantano.....	1.500

La subasta será por pujas a la llana en alza, y por separado, según pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

El rematante tendrá derecho al disfrute de los pas-

tos desde el día 26 de junio de 1936 al 25 de junio de 1937, e ingresará el 5 por 100 en el momento que se adjudique la subasta.

Los derechos de anuncio serán de cuenta de los rematantes, a prorratio.

De no haber licitadores en la primera convocatoria se celebrará otra segunda y última el 27 del referido mes de junio, a la misma hora.

Tendrán derecho a tomar parte en la subasta tanto los vecinos como los forasteros.

Lo que se hace público para general conocimiento. Biota, a 1.º de junio de 1936. — El Alcalde, Angel Lozano.

* * *

Núm. 2.767.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado lo siguiente:

Que el día veintitrés del actual, y hora de las once de su mañana, tenga lugar en la sala consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde y Comisión correspondiente, la subasta de los siguientes pastos:

El Saso, La Pila, Cobazo, Olivar y Valdebiota, por valor de 3.110 pesetas, 3.050, 2.600, 2.800 y 2.500, respectivamente, en alza.

La subasta se celebrará por pujas a la llana y por separado, según consta en el pliego de condiciones. Solamente podrá tomar parte aquel que sea vecino, excluyendo al forastero.

El rematante tendrá derecho al disfrute de los pastos desde el 1.º de julio de 1936 al 30 de junio de 1937, e ingresará el 5 por 100 en el momento que se le adjudique la subasta de cada uno de los lotes.

Los derechos de anuncio serán de cuenta del rematante.

No podrá tomar parte en la subasta aquel que sea deudor a los fondos municipales.

De no haber licitadores en la primera convocatoria se celebrará otra segunda y última el 30 del referido mes de junio, y si tampoco en este día los hubiera se admitirá a cuantos forasteros deseen tomar parte, con igual derecho que los vecinos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Biota, a 1.º de junio de 1936.—El Alcalde, Angel Lozano.

NONASPE Núm. 2.773.

Previo acuerdo del Ayuntamiento, y con arreglo a los pliegos de condiciones, se saca a pública subasta el arriendo de los arbitrios sobre pesas y medidas, macelo público y carnes frescas, subastas que tendrán lugar el día 20 del corriente mes, de diez a once la primera y de once a doce la segunda, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas el primero y 2.500 pesetas el segundo, por los dos arbitrios.

Estos arriendos tendrán vigencia desde el 1.º de julio del corriente año hasta el 30 de junio del próximo año de 1937.

De no presentarse licitador, se celebrará otra segunda subasta el día 27 del mismo mes, y a las mismas horas indicadas en la primera, con la rebaja del 25 por 100 de tasación en la de pesas y medidas y el 10 por 100 en la del macelo público y carnes frescas.

El acuerdo adoptado y el pliego de condiciones de cada uno de dichos arbitrios estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina a los efectos de examen y reclamación, de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 26 del reglamento de Contratación de fecha 2 de junio de 1934.

Nonaspe, a 1 de junio de 1936.—El Alcalde ejerciente, Agustín Reyes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marro

Núm. 2.741.

MOTOS SECALL (Guzmán) (a) *Motos*, hijo de Jaime y de Concepción, natural de Maella, de 23 años, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de corrupción de menores, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa núm. 86 de 1935.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.758.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de veinticinco de los corrientes se ha despachado ejecución contra los bienes de D. Santos Vicente Cadena a instancia de D. Juan Ortilles Martínez por la cantidad de nueve mil setecientos setenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos de principal y dos mil más para intereses y costas, habiéndose procedido al embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, y declarándose sujetas a traba dos fincas en la partida de Ortila del término del Rabal de esta capital, una de ellas especialmente hipotecada, y los frutos y rentas de las mismas.

Y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil se requiere por medio del presente a la indicada herencia yacente para el pago de las cantidades indicadas, y se le cita de remate para que en término de nueve días pueda oponerse a la ejecución si le conviniere, personándose en forma en los autos y apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.724.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3 de Zaragoza en sumario núm. 176-1936, sobre quebrantamiento de condena, se cita a Manuel Ríos Carrillo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario arriba indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.753.

PINA DE EBRO

D. Mariano Arcal Casanova, Juez municipal en funciones de primera instancia por vacante del propietario;

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza instados en este Juzgado por el Procurador D. José Alvarez Lanzaco, designado de turno, de Manuel Falcón Nuviola, solicitando declaración de tal beneficio para litigar en juicio de divorcio contra Vicenta Gonzalvo Usón, la que no ha comparecido a pesar de haber sido emplazada en legal forma, ha recaído sentencia que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal para litigar en juicio de divorcio contra Vicente Gonzalvo Usón a Manuel Falcón Nuviola, con derecho al disfrute en el indicado procedimiento a los beneficios a que se refiere el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de los abonos de costas que procedan si dentro de tres años viniera a mejor fortuna, y todo ello sin expresa imposición de costas, insertándose la parte dispositiva de la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para notificación a la parte demandada que no ha comparecido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, previo informe del Abogado a sesor.—Mariano Arcal.—Emiliano Toranzo. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la demandada Vicenta Gonzalvo Usón, que no ha comparecido, expido el presente en Pina de Ebro a treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal en funciones de primera instancia, Mariano Arcal.—El Secretario, Francisco Bueno.

Juzgados municipales.

Núm. 2.764.

JUZGADO NUM. 1

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Udías Quevedo y a Manuel Ruiz Gil, en ignorado paradero, para que en término de tercer día se personen en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, 2.º, derecha, a fin de extinguir el arresto que se les impuso en juicio de faltas contra los mismos, sobre estafa.

Zaragoza, a uno de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Sabino Bea Castillo.—P. S. M.: El Secretario, Alberto Garnica.

Núm. 2.718.

FARASDUES

D. Antonio Aisa Asín, Juez municipal del distrito de Farasdués, provincia de Zaragoza, partido judicial de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se convoca a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, por término de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos que exigen las disposiciones vigentes, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se previene que sólo cuenta con la retribución del arancel, y tiene un censo de población de 1.085 habitantes.

Farasdués, 28 de mayo de 1936.—El Juez municipal, Antonio Aisa.